

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.218

Miércoles 6 de Agosto de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2680725

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas / Armada de Chile

Dirección General de los Servicios

MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 251 exenta, DGSA N° 4100/600/33 Vrs.- Valparaíso, 22 de julio de 2025.

Visto:

Lo solicitado por Mensaje Direcabas 111243 julio de 2025; lo dispuesto en la ley N° 18.928, que fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas y su Reglamento contenido en el decreto supremo N° 95, del Ministerio de Hacienda, del año 2006; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en decreto supremo N° 661, del Ministerio de Hacienda, del año 2024; lo dispuesto en el decreto ley N° 1.277, de fecha 28 de noviembre de 1975, que fijó el nuevo texto de la ley N° 16.256, sobre Fondo Rotativo de Abastecimiento; la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2025; el decreto supremo N° 352, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 30 de noviembre de 2023, que nombra al Director General de los Servicios de la Armada y la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1.- Que, conforme se establece en las disposiciones legales citadas, el Director General de los Servicios de la Armada, es la autoridad facultada para efectuar, en representación del Fisco, las adquisiciones de bienes corporales e incorporales muebles y contratar o convenir servicios, a título gratuito u oneroso, pudiendo al efecto celebrar y suscribir los contratos correspondientes.

2.- Que, el artículo 2° de la ley N° 18.928 faculta al Director infrascrito para delegar en materias específicas, las atribuciones indicadas en el considerando N° 1.-, en el Oficial de la respectiva Institución que se determine.

3.- Que, en este contexto, por resolución exenta N° 39, DGSA Res. N° 4100/600/361, de fecha 25 de abril de 2022, se delegó en el Director de Abastecimiento de la Armada la facultad de adquirir suministro de lubricante y servicios asociados hasta por un monto de 65.000 UTM.

4.- Que, por Mensaje Direcabas 111243 de julio de 2025, se ha solicitado ampliar el monto de la resolución antes individualizada, hasta la suma equivalente a 98.000 UTM, para que, de conformidad a lo establecido en el contrato, pueda aumentar a través de una modificación a éste, en un 30% el monto originalmente contratado para el suministro en cuestión.

Resuelvo:

1.- Modifícase la resolución exenta N° 39, DGSA Ord. N° 4100/600/361 VRS., N° 39, de fecha 25 de abril de 2022, aumentándose la facultad en ella delegada, hasta la suma de 98.000 UTM para que, de conformidad a lo establecido en el contrato, pueda aumentar a través de una

CVE 2680725

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

modificación a éste, en un 30% el monto originalmente contratado para el suministro en cuestión, en la forma establecida en la reglamentación vigente, extendiendo las resoluciones y suscribiendo y celebrando todos los actos administrativos y contratos correspondientes.

2.- Manténgase, inalterado el tenor original de la resolución exenta N° 39, DGSA Ord. N° 4100/600/361 VRS., de fecha 25 de abril de 2022, en todo lo que no es modificado por la presente resolución.

3.- Anótese, publíquese en el Diario Oficial y comuníquese a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.- Leonardo Chávez Alvear, Vicealmirante, Director General de los Servicios.

